

RESOLUCION de 14 de mayo de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación por concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer.

Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se anuncia la licitación por Concurso de los Servicios de Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer. Tramo: P.K. 0,000 (Cabeza del Buey)-P.K. 11,700 y P.K. 31,225-P.K. 34,725 (Puebla de Alcocer).

1.—Documentos de interés para los licitadores: Todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones y en las horas hábiles de oficina, estarán a disposición de los concursantes, para su examen, en el Servicio Regional de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente (calle Enrique Díez Canedo, s/n., Polígono Nueva Ciudad, Mérida), las bases técnicas del concurso así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

2.—Modelo de proposición: Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se adjunta en el anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de esta Consejería, antes de las 12 horas del día 18 de junio de 1992.

4.—Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se verificará en acto público por la Mesa de Contratación, a las 11 horas del día 30 de junio de 1992.

5.—Documentos que deberán aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares según las circunstancias de cada licitador.

EXPEDIENTE QUE SE LICITA

— Clave: 913CB029C202.

— Denominación: Asistencia Técnica a la Dirección, Control y Vigilancia de las obras de Ampliación y Mejora de la Carretera BA-400, de Cabeza del Buey a Puebla de Alcocer. Tramo: P.K. 0,000 (Cabeza del Buey), P.K. 11,700 y P.K. 31,225-P.K. 34,725 (Puebla de Alcocer).

— Presupuesto: 20.000.000 pesetas.

- Anualidades: 1992: 5.000.000 pesetas.
1993: 15.000.000 pesetas.
- Plazo de ejecución: 13 meses (se prevé finalizará el 31-10-93).
- Fianza provisional: Dispensada.
- Fianza definitiva: 4 por ciento del presupuesto de contrata.
- Clasificación requerida: Grupo II; Subgrupo 3; Categoría A.

Mérida, a 14 de mayo de 1992.

AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

RESOLUCION de 30 de abril de 1992, por la que se anuncia subasta, con admisión previa, de manzana del Polígono Industrial de Ramapallas.

1.—Objeto.—La enajenación mediante subasta pública con admisión previa de la manzana número 1 del Polígono Industrial de Ramapallas, bien patrimonial de este Ayuntamiento, de 12.912,60 metros cuadrados, cuya descripción se realiza en el pliego de condiciones, para su parcelación y edificación de naves industriales tipo nido.

2.—Condiciones especiales.—Las recogidas en el pliego de condiciones en su cláusula quinta, donde se desarrolla especialmente, entre otras, la obligación de urbanizar y edificar naves, plazos, tipos y calidades, así como los precios tasados de enajenación de las naves.

3.—Tipo de licitación.—25.826.000 pesetas, susceptible de ser mejorado al alza.

4.—Duración del contrato.—El ayuntamiento otorgará la correspondiente escritura de compraventa en el término de dos meses a contar de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación definitiva.

5.—Fianza provisional y definitiva.—Fianza provisional, 516.520 pesetas equivalentes al 2 por ciento del tipo de licitación. Fianza definitiva, será la cantidad equivalente al 4 por ciento del precio de adjudicación, admitiéndose el aval bancario para su constitución.

6.—Bastanteo de poderes.—Deberán serlo por el Secretario de la Corporación.

7.—Capacidad de concursar.—Podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en alguna de las causas señaladas en el Ar-

título 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de marzo, con arreglo a lo que se establece en la cláusula DECIMA para la ADMISION PREVIA.

8.—Admisión previa.—Quienes deseen participar en la presente subasta deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión de la adecuada clasificación oficial necesaria para acometer la obra de urbanización complementaria interior de la manzana y la construcción de naves industriales, siendo ésta A-1-a; A-2-a; C subgrupos 1 al 9, categoría d; G-6-c; I-9-d.

b) Disponer de recursos humanos especializados y adecuados para la ejecución de los proyectos de urbanización y edificación, así como experiencia en modernas tecnologías vinculadas a estas obras y los dispositivos necesarios en orden a la adecuada organización y ejecución del proceso constructivo.

c) Disponer del necesario Departamento de Marketing Comercial para la promoción y asesoramiento a los futuros adquirentes de las naves.

Los documentos justificativos del cumplimiento de estos requisitos establecidos para la admisión previa deberán ser aportados conforme se indica en la cláusula decimoprimer-a).

9.—Documentación y proposiciones.—La presentación de proposiciones se realizará mediante tres sobres con la siguiente leyenda en su lomo: «PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE LA MANZANA 1 DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE RAMAPALLAS».

A) En el lomo del primero además de la leyenda general deberá hacerse constar la inscripción: ADMISION PREVIA, y en el que se incluirá los documentos justificativos de reunir los requisitos establecidos en la cláusula décima, así como proyecto de ejecución de la urbanización interior complementaria y del modelo de nave a edificar. Ambos proyectos recogerán las determinaciones contenidas al respecto en la cláusula 5.^a de este pliego.

B) En el lomo del sobre número 2 además de la leyenda general deberá hacerse constar la inscripción: DOCUMENTACION, y en su interior se incluirán los siguientes documentos:

1.^o.—D.N.I. del licitador o copia compulsada. Si es una persona jurídica deberá presentar copia de la escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil y poder de representación

a favor de la persona que actúe en nombre de la sociedad, debidamente validado por el Secretario de la Corporación.

Las personas físicas y jurídicas de nacionalidad extranjera lo acreditarán mediante certificado expedido por el cónsul de su país acreditado en España.

2.^o.—Declaración jurada de no encontrarse incluido en algunas de las causas de incapacidad o incompatibilidad para la contratación administrativa, reguladas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto artículo aprobado por Decreto 923/65 de 8 de abril y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo sobre adaptación a las directrices de la C.E.E., así como en la redacción dada por Ley 9/91 de 22 de marzo.

3.^o.—Resguardo acreditativo de haberse depositado la fianza provisional en la Tesorería Municipal.

4.^o.—Declaración Jurada de que se acepta íntegramente el pliego de condiciones económico-administrativas y de que se obliga a ejecutar las obras de edificación y en su caso urbanización establecidas en la cláusula 5.^a, así como igualmente se obliga a enajenar las naves resultantes con arreglo a las condiciones previstas en dicha cláusula.

5.^o.—Documentación que justifique que el licitador está al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. A dicho efecto deberá presentar la siguiente documentación:

*) Alta en el I.A.E., declaraciones o en su caso justificantes de ingresos del I.R.P.F., del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta o fraccionadas, o de las retenciones a cuenta de ambos y del I.V.A., así como la relación anual de ingresos y pagos a que se hace referencia en el R.D. 1913/79 de 8 de julio.

6.^o.—Asimismo deberán presentar los documentos acreditativos de estar inscritos en la Seguridad Social o, en su caso, si se trata de empresario individual, los documentos acreditativos de estar afiliado o en alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad, y en su caso de haber dado de alta a los trabajadores a su servicio y estar al corriente del pago de las cuotas y cualquiera otra deuda con la Seguridad Social.

C) En el sobre número 3, además de la leyenda general deberá hacerse constar la inscripción: «OFERTA ECONOMICA» y se incluirá el modelo de proposición que figura como ANEXO III del pliego de condiciones.

10.—Presentación de proposiciones.—Las pro-

posiciones deberán presentarse en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Olivenza, en horario de oficina, en el plazo de 20 días hábiles a contar del día hábil siguiente a la última publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., D.O.E. o B.O.E.

No se admitirán proposiciones por Correo.

11.—Apertura de plicas.—La apertura de los sobres que llevan la indicación ADMISION PREVIA tendrán lugar en el despacho de la Alcaldía el día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará el acto al lunes siguiente, a las once horas ante la Mesa de Contratación.

Realizada la apertura de estos sobres el Pleno del Ayuntamiento resolverá acerca de la admisión previa, mediante resolución motivada en un plazo no superior a los diez días naturales contados a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cooperativas, Agricultura e Industria de este Ayuntamiento.

El décimo día hábil siguiente a la celebración de la referida sesión del Ayuntamiento Pleno, excepto si fuese sábado, que se trasladaría al lunes siguiente, a las 11 horas, la Mesa de Contratación, en acto público procederá a la apertura de los sobres 2 y 3 y resolverá la adjudicación provisional de la subasta, después de comprobar la aportación de la totalidad de los documentos del sobre número 2, al mejor postor de los admitidos. Pudiendo los firmantes de proposiciones presentar reclamaciones durante el plazo de los cinco días siguientes.

El Pleno del Ayuntamiento en el plazo de los 30 días hábiles siguientes al acto de adjudicación provisional procederá a realizar la adjudicación definitiva.

12.—Pliego extenso.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Olivenza, los días laborables, excepto sábados, de nueve a catorce horas.

13.—Modelo de proposición.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, de nacionalidad , provisto de D.N.I., C.I.F. o pasaporte n.º , con domicilio a efectos de notificación en c/plaza , n.º , de , actuando en nombre o representación de según acredito, enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Olivenza para la enajenación de la manzana número 1 del Polígono Industrial de Ramapallas mediante subasta pública con admisión previa, bajo mi responsabilidad declaro:

a) Conocer en toda su integridad el Pliego de

Condiciones regulador de la Subasta, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de

b) Que acepto en su totalidad y me comprometo a cumplir estrictamente cuantas obligaciones se deriven del mismo.

c) Oferto por la manzana 1 la cantidad (IVA INCLUIDO) de (números y letras)

.....

Lugar, fecha y firma.

Olivenza (Badajoz), a 30 de abril de 1992/EL ALCALDE.

RESOLUCION de 30 de abril de 1992, por la que se anuncia subasta de tres viviendas de propiedad municipal.

1.—Objeto.—La enajenación mediante subasta pública de tres viviendas de propiedad municipal ubicadas en la Ronda de Olivenza, número 7 de San Francisco de Olivenza y en la Ronda de Levante números 1 y 3 de San Rafael, propiedad de este Ayuntamiento y actualmente arrendadas, cuya descripción se realiza en el pliego de condiciones.

2.—Tipo de licitación.—960.027 pesetas por cada una de las viviendas sujetas a subasta, susceptible de ser mejorado al alza.

3.—Duración del contrato.—El ayuntamiento otorgará la correspondiente escritura de compraventa en el término de dos meses a contar de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.—Fianza provisional y definitiva.—Fianza provisional, 19.021 pesetas por cada una de las viviendas, equivalentes al 2 por ciento del tipo de licitación. Fianza definitiva, será la cantidad equivalente al 4 por ciento del precio de adjudicación, admitiéndose el aval bancario para su constitución.

5.—Capacidad de concursar.—Podrán participar en la licitación todas las personas naturales, españolas o extranjeras que teniendo capacidad jurídica y de obrar no se encuentren incluidas en algunas de las causas señaladas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, Texto articulado aprobado por Decreto 933/65 y parcialmente modificado por el R.D.L. 931/86 de 2 de mayo, sobre adaptación de la Ley de Contratos del Estado a las directrices de la Comunidad Económica Europea, así como la redacción dada por la Ley 9/91 de 22 de marzo.